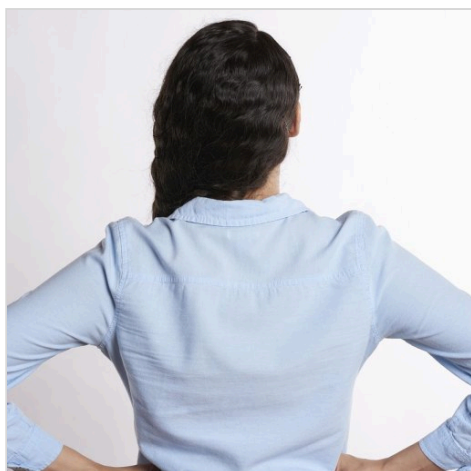


L U M B R E



Anticorrupción y responsabilidades: qué firmar, cuándo y qué pasa si no

Materia: Gobierno municipal

03/10/2026

Antes de empezar

Hay alcalde inhabilitado no por el soborno que recibió sino por la declaración que no presentó a tiempo. Esta lección baja el Sistema Nacional Anticorrupción al escritorio municipal: las tres declaraciones de la LGRA con sus plazos, lo que significa conflicto de interés cuando tu hermano pone la cantina y tu socio la papelería, el papel del órgano interno de control y de la sindicatura, y el costo exacto de la omisión —con nombre, folio y fecha—.

QUÉ APRENDERÁS

- Aplicar las obligaciones de la LGRA al cargo de presidencia: declaraciones inicial, de modificación y de conclusión con sus plazos, y el papel del órgano interno de control.

El Sistema Nacional Anticorrupción termina en tu

firma: la que sí y la que no hiciste



Nadie se inhabilita «por error»: se inhabilita por omisión con fecha, y la fecha se lleva en el calendario desde el primer día.

VIDEO

Conflictos de interés

Video de apoyo en YouTube (tercero: canal Secretaría Anticorrupción). Lumbre no aloja ni controla el contenido enlazado.



Escanea para verlo en Lumbre

<https://www.youtube.com/watch?v=GvBq5om3eBY>

El SNA no es un ente abstracto: es una arquitectura —Sistema Estatal, Comité, Secretaría Ejecutiva, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Tribunal de Justicia Administrativa— que en el municipio aterriza en tres piezas con tu nombre: la **declaración**, el **conflicto de interés** y el **órgano interno de control**.

Las declaraciones de responsabilidades (LGRA): son tres tipos distintos —la **patrimonial** (bienes y efectivo), la de **conflicto de interés** (empresas, sociedades, acciones y vínculos profesionales tuyos y de tus dependientes económicos) y la de **presentar declaración bajo el esquema de conflicto de interés** (quienes actúan en facultades resolutivas)— con reloj propio fijado en el **artículo 33**: la **inicial** dentro de los **60 días naturales siguientes a la toma de posesión**, la **de modificación** durante el **mes de mayo** de cada año (si estás en el cargo al 31 de mayo), y la de **conclusión** dentro de los **60 días naturales siguientes a la separación** —los formatos y plataformas los fija tu legislación local y el registro estatal: **pregúntalos en la primera semana y ponlos en tu calendario con alarma para tu equipo completo, no solo para ti**. El error clásico de la de conflicto de interés no es mentir: es «no me acordé de la sociedad en dos letras» que luego resultó ser proveedora del municipio. Sobre el retraso, precisión que evita pánicos y relajamientos: **no todo retraso es falta grave por sí mismo** —la ley general tipifica como graves conductas como **omitir intencionalmente** la presentación, declarar datos **falsos** o **inexactos**, o incumplir las inhibiciones debidas; los simples rezagos se persiguen según la calificación que dé **tu legislación local**, que suele marcar sus propios plazos y sanciones—. Y cuando la falta es **no grave**, las sanciones del artículo 75 son **amonestación pública o privada, suspensión de uno a treinta días naturales, destitución o inhabilitación temporal de tres meses a un año** —sin multa; las multas y las inhabilitaciones largas viven en el régimen de faltas **graves** (artículos 53 a 64 Bis y sus sanciones)—: la fecha límite es pública, así que la omisión es la falta que más fácil se detecta.

Conflicto de interés en la vida real del municipio: no hace falta maletín de billetes —está cuando tu familiar, tu socio o tu patrón de campaña es el que resulta contratado,

permitted o promovido—. La regla operativa es de tres pasos y se ejecuta **antes** de decidir: **(1) declarar** por escrito el vínculo en el expediente; **(2) inhibirse** de la decisión (tu firma en el dictamen anula tu inhibición); **(3) dejar constancia** de quién decidió en tu lugar. El hermano que pone la cantina a media cuadra del palacio no te prohíbe gobernar; te prohíbe ser quien le renueve la licencia.

El órgano interno de control y la sindicatura: el OIC vigila, investiga faltas y deslinda responsabilidades de tus directores —es tu primer aliado si lo activas y tu peor testigo si lo ignoras—; en muchos municipios el acta de designación y la investigación inicial de faltas pasa por la **síndica** de acuerdo con la ley orgánica local. Ten claro: el expediente que el OIC levanta con tu visto bueno hoy es el que te salva de la denuncia de mañana; el OIC «dormido» no es lealtad: es riesgo acumulado.

Las prescripciones que nadie quiere leer

Las faltas administrativas **no prescriben porque tú te vayas**: en el régimen general (artículo 74 de la LGRA) los plazos corren **en días naturales desde el día siguiente al que se cometieron, o al que cesaron** si son conductas de carácter continuado —**tres años las no graves, siete las graves**; en casos de corrupción o daño patrimonial, tu legislación local y las reglas especiales pueden prever plazos distintos: pide el cuadro de tu estado al OIC —. La consecuencia práctica para tu trienio: una decisión tomada en tu mes cuatro puede investigarte muchos años después de tu despedida. Y la responsabilidad **administrativa no espera a la penal**: puedes ser inhabilitado por hechos que la fiscalía nunca judicializó, con otro estándar de prueba y otro juez (el Tribunal de Justicia Administrativa). Por eso la bitácora y el expediente del curso 5 y de este curso no son obsesión: son la única máquina del tiempo que tiene un exalcalde.

1. Semana 3 de tu administración: la empresa de tu primo presenta la mejor oferta para el servicio de comedor escolar que opera el DIF. Con base en la lección, la conducción correcta es:

- ☐ Excluir la de entrada: ni ver la oferta, porque cualquier vínculo familiar contamina el proceso aunque sea la mejor
- ☐ Dejar que el director del DIF contrate directamente «porque él no sabe quién es mi primo»
- ☐ Declarar el vínculo por escrito en el expediente, inhibirme de toda fase del proceso y dejar constancia de la autoridad que decide en mi lugar, documentando la evaluación conforme a las reglas —si hay opción sin vínculo de calidad similar, el expediente debe mostrar por qué se eligió como se eligió—
- ☐ Esperar a que «por si acaso» alguien lo señale y entonces aclaro el parentesco ante el cabildo

2. Empareja cada obligación con su momento y su riesgo de omitirla:

2.	Declaración patrimonial inicial	-----
2.	Declaración de modificación	-----
2.	Declaración de conclusión	-----
2.	Declaración de conflicto de interés	-----

Opciones: Dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión (art. 33 LGRA; el formato, tu registro local) —la fecha límite es pública: es la falta más fácil de detectar · Durante el mes de mayo de cada año si sigues en el cargo al 31 de mayo —el «no me acordé» vale igual que la mentira cuando hay datos inexactos · Dentro de los 60 días naturales siguientes a la separación —es la que revisa el sucesor y el tribunal con la inicial como espejo · Sociedades, acciones y vínculos de dependientes, en las mismas fechas —la sociedad en dos letras que resultó proveedora

3. Clasifica cada práctica como blindaje o como bomba de tiempo:

Elementos:

- Calendario declarativo del alcalde y de todos los directores con alarma compartida
- Inhibición firmada y constancia de quién decide cuando aparece un vínculo
- OIC con plan anual de auditoría interna conocido por el cabildo
- «Luego la presento»: la declaración de conclusión que se deja para el viaje de mudanza
- El director de obras que «conoce» al proveedor pero «no pasa nada»
- Invitar al OIC a la revisión quincenal de los seis tableros «para no molestarlo»... nunca

Blindaje	. . .
Bomba de tiempo	. . .

4. Ordena el protocolo ante la detección de un posible beneficio indebido de un director:

Preservar el expediente: folio, copias de evidencia y cadena de custodia interna —sin «revisar» documentos originales sueltos— _____

Notificar al OIC y a la sindicatura según la ley orgánica local, por escrito y con fecha _____

Separar preventivamente al implicado de la función vinculada, con acto fundado —no «licencia» informal que suene a premio— _____

Dejar que el procedimiento siga: el alcalde que investiga y sanciona a la vez pierde el caso y contamina su firma _____

Resolver con el expediente, no con el rumor: la conclusión se sustenta en lo actuado, y se publica en lo que la ley exija _____

5. Si una conducta tuya nunca llegó a la fiscalía penal, entonces no puede generarte responsabilidad administrativa después de dejar el cargo.

☐ Verdadero

☐ Falso

6. Las tres declaraciones con reloj son inicial, de _____ y de conclusión; ante un vínculo se declara, se _____ y se deja constancia; y la responsabilidad administrativa es _____ a la penal.

ACTIVIDAD
INTERACTIVA
DISPONIBLE EN
LUMBRE

7. El informe de «cumplimiento anticorrupción» de un municipio presume orden; una línea revela la vulnerabilidad exacta. Señálala:



8. Arma tu calendario declarativo personal e institucional en media cuartilla: las tres declaraciones tuyas (con la fecha límite exacta que te dio tu contraloría u OIC, sin «aproximadamente»), las de tus directores y personal de confianza con responsable del seguimiento, y las alarmas de 15 días antes. Después responde la pregunta que incomoda: si hoy un tribunal revisara tus últimos cinco años de movimientos patrimoniales (la casa que remodelaste, el auto a nombre de tu pareja, la sociedad «inactiva»), ¿qué línea del expediente tendrías que explicar con recibos que no tienes? Es mejor hacerse esa pregunta en semana uno, con tu contador presente, que en la notificación del año ocho.

Regla del calendario: una obligación declarativa sin alarma con dueño es una inhabilitación en diferido.

1. Tres declaraciones con reloj legal —inicial y conclusión a 60 días naturales, modificación en mayo (art. 33 LGRA)— en tu calendario desde semana uno.
2. Conflicto de interés: declarar, inhibirse y constancia —el orden no se altera y la firma no se presta.
3. El OIC y la sindicatura son procedimiento, no trámite: actívalos antes de que otros los activen contra ti.
4. La responsabilidad administrativa es autónoma y sobrevive al cargo: el expediente de hoy es la defensa de dentro de diez años.
5. Prescripción no es olvido: tres años (no graves) y siete (graves) en días naturales desde el hecho o su cese corren, no desde tu despedida.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN
LUMBRE

9. Chequeo: firmas con calendario



Siguiente: *Transparencia y datos abiertos: publicar lo que sirve* — la unidad de transparencia con capacidad real, las obligaciones que se cumplen antes de que las pidan y los cinco conjuntos de datos que le cambian la vida a tu municipio.

Referencia curricular

Materia:	Gobierno municipal
-----------------	--------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://lumbre.lat/object/al-con-m02-0a01>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat